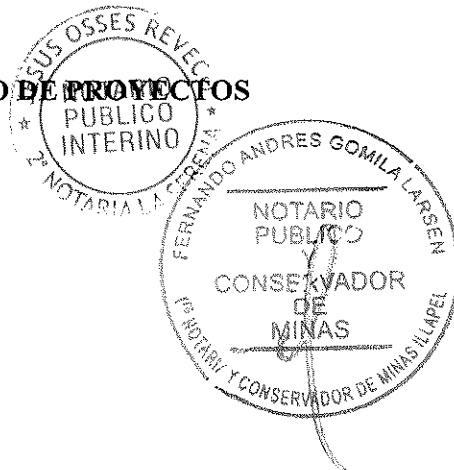


# CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

Y

AGUAS DEL VALLE S.A.



En Salamanca, a 22 de febrero de 2021, entre:

- 1) **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número 69.041.400-7, en adelante indistintamente “entidad edilicia” “Municipio”, representada por su **Alcalde**, don **Fernando Alfredo Gallardo Pereira**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad y Rut número 5.906.471-1, ambos domiciliados en Manuel Bulnes N°599 en Salamanca.
- 2) **AGUAS DEL VALLE S.A.**, sociedad del giro sanitario, Rol Único Tributario número 99.541.380-9, en adelante indistintamente “Aguas del Valle” “Empresa”, representada por su **Gerente Regional**, don **Andrés Nazer Vega**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad y rut número 9.589.983-8, ambos domiciliados en Calle Colo Colo N° 935, comuna de La Serena, de paso en ésta.

Ambos comparecientes en adelante también denominados “los interesados”, convienen lo siguiente:

## **PRIMERO: ANTECEDENTES.**

La I. Municipalidad de Salamanca requiere concretar en el más breve plazo, proyectos de desarrollo comunal de índole sanitario que permitan avanzar en el acceso universal al agua potable.

Aguas del Valle S.A., por su parte, ante la extrema situación de escasez hídrica que afecta a la provincia del Chopa, con el objetivo de robustecer la disponibilidad hídrica de Salamanca y avanzar con los proyectos de desarrollo de la ciudad, construirá nuevos sondajes en el recinto de la Planta de Aguas Servidas de propiedad de la empresa sanitaria. Estos nuevos pozos, que aportarán un caudal - que en conjunto no superará los 70 l/s -, estarán interconectados a las instalaciones de la empresa, para apoyar el abastecimiento de agua potable de la comuna de Illapel, con lo cual se procura evitar el racionamiento de agua potable en el territorio operacional de la Compañía. En el caso de extremarse la escasez hídrica en la comuna de Salamanca, Aguas del Valle priorizará la utilización de estas obras para asegurar la continuidad del servicio para la comuna de Salamanca.

Por lo anterior, los comparecientes acuerdan - en presencia del señor **INTENDENTE REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, don **PABLO HERMAN HERRERA**, arquitecto, domiciliado en Arturo Prat N°350 en La Serena, como testigo y garante del acuerdo - conformar una alianza de trabajo entre la entidad edilicia y Aguas del Valle para avanzar en estos proyectos y realizar un seguimiento de las acciones propuestas para el desarrollo de los proyectos enunciados en los párrafos precedentes, acciones que se describen en la siguiente cláusula de este instrumento.

## **SEGUNDO: ACUERDO**

### Acciones relacionadas con los proyectos de desarrollo comunal.

1. Aguas del Valle se obligar a aportar, a su costo, el diseño de soluciones sanitarias que permitan al Municipio disponer de un proyecto que le habilite a postular a financiamiento público para la ejecución de las obras que integren tal proyecto. Los sectores que se abordarán en conjunto corresponden a El Consuelo, Santa Rosa y Chalinga.

A continuación, se presenta un resumen de la situación actual de cada sector, junto a las acciones inmediatas y de corto plazo que deberán ejecutarse:

**1.1 Sector - El Consuelo:** zona urbana emplazada mayoritariamente dentro del área de concesión de Aguas del Valle. El sector no cuenta con redes de recolección de aguas servidas y existen algunas zonas que tampoco disponen de redes de agua potable.

El compromiso que adquiere la Empresa es desarrollar junto a la Municipalidad, el diseño y proyecto para cubrir el déficit de servicio actual de agua potable y alcantarillado, para posteriormente postular a financiamiento público. Los alcances se detallan a continuación:

Acciones Inmediatas:

- Aguas del Valle desarrollará la topografía necesaria para iniciar el diseño a costo de la Empresa.
- La Municipalidad preparará un catastro de los beneficiarios del proyecto, que deben contar con títulos de dominio vigentes.

Acciones de Corto Plazo:

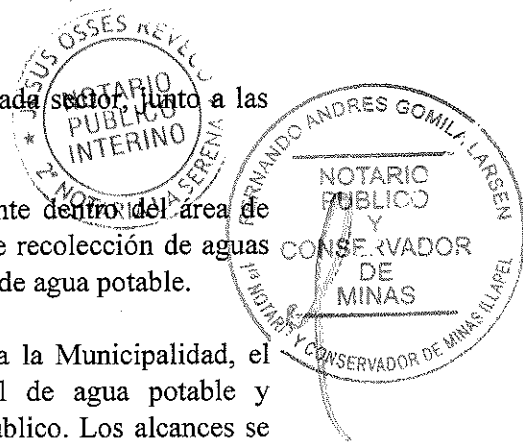
- A partir de la información anterior, Aguas del Valle generará en el plazo máximo de un mes, los diseños del proyecto sanitario (dimensión y estructura de la red) de acuerdo con la normativa vigente. Además, se incorporará un presupuesto estimado de las obras.
- Para la aprobación del proyecto, la Municipalidad debe contar con la inscripción de las comunidades de desagüe o bien la constatación de existencia de vialidad interior en condición de bien nacional de uso público, requeridos para la instalación de redes.
- La Municipalidad generará la postulación a financiamiento público de las obras, mediante la instancia que estime más adecuada en función del tamaño del proyecto.
- Aguas del Valle actuará como asesor técnico para resolver cualquier observación o modificación al proyecto que pueda requerirse durante el proceso de tramitación.
- De ser necesario, y una vez obtenido el financiamiento público, Aguas del Valle gestionará ante la SISS la tramitación de una ampliación de área de concesión sanitaria.
- Aguas del Valle está disponible a suscribir nuevos convenios 52 BIS con los vecinos que lo requieran y presenten los antecedentes necesarios destinados a satisfacer los requisitos mínimos legales.

**1.2 Sector – Santa Rosa:** Zona rural, ubicada hacia el oriente de la ciudad de Salamanca. En el sector, se presentan algunos particulares que cuentan con convenios 52 BIS (abastecimiento para sectores rurales), que no han podido conectarse a las redes de Aguas del Valle porque deben resolver la forma de atravesar el camino público. Algunos de ellos presentaron proyectos de diseño que fueron objetados por Aguas del Valle porque hacían uso de infraestructura de drenaje de aguas lluvias, tipo de solución que requiere de la aprobación de la Dirección de Vialidad.

Aguas del Valle ha estado analizando soluciones alternativas tales como: tramitación de autorizaciones por parte de la Dirección de Vialidad para el uso de cruces de aguas lluvias, integración de convenios individuales bajo un acuerdo único para que los usuarios puedan compartir la tubería de atravesio, entre otras.

Acciones Inmediatas:

- La Municipalidad preparará un catastro de los propietarios que hoy requieren solución, los que deben contar con títulos de dominio vigentes.
- Aguas del Valle gestionará la renovación de los convenios 52 BIS que puedan haber perdido su vigencia, para lo cual se requiere la presentación de los antecedentes



básicos por parte de cada propietario que deberán ser proporcionados por la Municipalidad en carpetas individuales de cada vivienda.

- Aguas del Valle está disponible a suscribir nuevos convenios 52 BIS con los vecinos que lo requieran y presenten los antecedentes necesarios destinados a satisfacer los requisitos mínimos legales.
- Asimismo, Aguas del Valle prestará apoyo en la revisión del proyecto de alcantarillado a desarrollarse en ese sector.

#### Acciones de Corto Plazo:

- A partir de la información anterior, Aguas del Valle evaluará alternativas de solución para usuarios individuales o agrupados. Estas opciones serán presentadas a la Municipalidad en el plazo máximo de un mes.
- La Municipalidad gestionará con los propietarios la adecuación de los proyectos para que puedan tramitar su aprobación y conexión.
- Si fuera necesario, La Municipalidad y Aguas del Valle tramitarán la firma de convenios 52 BIS para nuevos usuarios, sujeto siempre a la condición de que se trate de terrenos rurales.

**1.3 Sector – Chalinga:** Zona urbana ubicada principalmente dentro del área de concesión. Dentro del sector, existen varias calles que no cuentan con redes de agua potable y/o de aguas servidas. Aguas del Valle ha realizado un levantamiento de las redes que se deben ejecutar y cuenta con un catastro referencial.

#### Acciones Inmediatas:

- Aguas del Valle le entregará al Municipio el catastro referencial de las redes de la zona. Estos antecedentes serán entregados dentro de los quince días siguientes a la firma de este convenio. Luego de ello, la Municipalidad priorizará y validará el catastro.

#### Acciones de Corto Plazo:

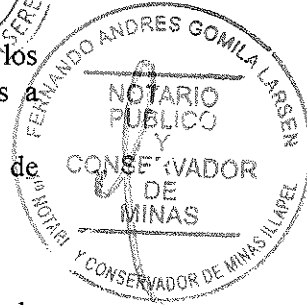
- A partir de la información anterior, Aguas del Valle generará los diseños del proyecto sanitario (diseño de redes) de acuerdo con la normativa vigente, junto con un presupuesto estimado de obras, en un plazo máximo de un mes.
- La Municipalidad generará la postulación a financiamiento público de las obras, mediante la instancia que estime más adecuada en función del tamaño del proyecto.
- Aguas del Valle actuará como asesor técnico para resolver cualquier observación o modificación al proyecto que pueda requerirse durante el proceso de tramitación.
- Aguas del Valle gestionará ante la SISS la tramitación de una ampliación de área de concesión sanitaria para los sectores que sean requeridos por la Municipalidad, en base al análisis técnico-económico y acuerdo suscrito entre las partes.

2. Aguas del Valle se compromete a proponer alternativas de solución para sectores rurales periurbanos y que presenten dificultades técnicas para ser abastecidos con agua potable y de este modo hacer efectivo el suministro de agua potable mediante convenios 52 BIS. Además de estudiar las posibilidades de incorporación al territorio operacional de la sanitaria en caso de ser sectores urbanos.

3. Aguas del Valle se obliga a desarrollar un diagnóstico técnico de la situación operacional de los sistemas APR Arboleda (abastece sector el Boldo) y sector Camisas, para evaluar las soluciones técnicas factibles que permitan atender sus problemas actuales de producción y/o distribución de agua.

#### Acciones relacionadas con conducción de agua desde los pozos actuales Tomás Davis y sondajes proyectados en la comuna de Salamanca

4. La I. Municipalidad de Salamanca, autoriza y apoya el desarrollo del proyecto de conducción de agua desde los pozos actuales Tomás Davis y sondajes proyectados en la



comuna de Salamanca, para apoyar el abastecimiento de agua potable de la comuna de Illapel, con lo cual se procura evitar el racionamiento de agua potable en el territorio operacional de la Compañía, y permitir el suministro agua potable para consumo humano, en un contexto de escasez hídrica extrema.

5. Aguas del Valle podrá iniciar la instalación y ejecución de faenas a contar de esta misma fecha, sin perjuicio de tramitar simultáneamente los permisos respecto de las obras que lo requieren, en cuyo caso el Municipio se compromete a otorgar los permisos y autorizaciones que sean de su competencia en el más breve plazo posible.

6.- La Intendencia Regional en su calidad de garante, explicará - e intercederá en los casos que corresponda - ante las comunidades locales sobre la necesidad de desarrollar tanto los proyectos de desarrollo social como los pozos y conducción antes mencionados, de modo que Aguas del Valle pueda ejecutar las obras en Salamanca en el plazo previsto y sin interferencias de terceros. Con igual propósito y de estimarse necesario se efectuarán comunicaciones conjuntas de los interesados y el garante del presente acuerdo.

### **TERCERO: OTRAS CONSIDERACIONES:**

1. Para implementar lo estipulado en los numerales 1, 2 y 3 precedentes, la Municipalidad se compromete a proporcionar los antecedentes necesarios para preparar la información base para el desarrollo de los diseños sanitarios, tales como, catastros de usuarios, situación legal de los terrenos, entre otros.

2. Por su parte, Aguas del Valle dispondrá de un profesional Coordinador de proyectos de Desarrollo Comunal, dedicado a dar seguimiento en conjunto con el Municipio al plan de trabajo mancomunado. Para estos efectos, el Municipio deberá designar a un interlocutor como contraparte.

3. Asimismo, Aguas del Valle velará porque en el desarrollo de la obra relacionadas con la conducción de agua desde los pozos actuales Tomás Davis y sondajes proyectados en la comuna de Salamanca se verifique por sus contratistas una contratación de mano de obra local cercana al treinta cinco por ciento (35%) de la requerida por concepto de obras y servicios para ejecutar las faenas que integran el proyecto. Para tal efecto, la Municipalidad, deberá enviar un listado para completar la dotación porcentual de mano de obra no calificada que será seleccionada por el o los contratistas de Aguas del Valle.

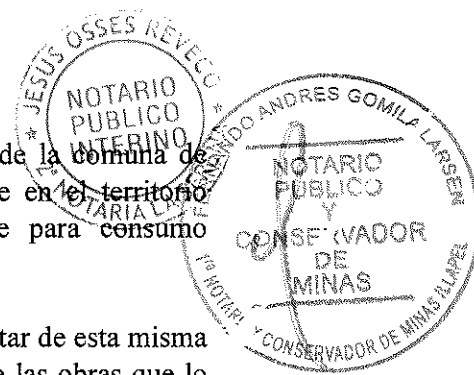
4. Los interesados acuerdan efectuar un seguimiento mensual del avance de los proyectos respecto a la carta Gantt definida, mediante presentación al Concejo Municipal. La carta Gantt será elaborada conjuntamente por los interesados, esto es, I. Municipalidad de Salamanca y Aguas del Valle.

Sin perjuicio de lo anterior, la Intendencia Regional, en su calidad de garante del acuerdo que da cuenta el presente instrumento, efectuará un seguimiento quincenal a través de la creación de una mesa hídrica a nivel comunal.

5. Asimismo, la Municipalidad – en paralelo al desarrollo de las actividades descritas en esta convención – procederá a gestionar la suscripción de un convenio con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) y el Gobierno Regional de Coquimbo (GORE IV REGIÓN), con el objeto de obtener el financiamiento público necesario para construir las redes que forman parte de los respectivos proyectos sanitarios involucrados en el presente convenio.

6. El proyecto público de cargo de Aguas del Valle incluye el diseño de arranque de agua potable como de la unión domiciliaria de cada inmueble contemplado en el proyecto.

7. Respecto de aquellos casos de inmuebles cuya titularidad del dominio no se encuentre regularizada, Aguas del Valle considerará en el diseño los respectivos puntos para facilitar la conexión futura.



8. Cualesquiera de las partes podrá poner término anticipado del presente convenio ante el incumplimiento grave e imputable en que incurra la contraparte de las obligaciones que impone el convenio.

9. Toda el agua extraída con la ejecución de estas nuevas obras será medida y la información estará disponible de acuerdo con los requerimientos de la Municipalidad.

10. La suscripción de este acuerdo, permite descartar por parte de Aguas del Valle la exploración y perforación de pozos en el sector de Chuchíñi para apoyar el abastecimiento de agua de Illapel.

11. Para todo lo anterior, el Municipio podrá requerir del Ministerio de Obras Públicas la asesoría de profesionales expertos en las materias que involucra el presente convenio.

12. Se deja expresa constancia que, por Acuerdo de fecha 20 de febrero de 2021, adoptado en la séptima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Salamanca efectuada con esa misma fecha, se aprobó la suscripción del convenio contenido en el presente instrumento.

**CUARTO: DOMICILIO. -**

Para todos los efectos legales, las Partes comparecientes fijan domicilio especial en la comuna de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**QUINTO: GASTOS. -**

Todos los gastos y derechos que se causen con motivo de la suscripción del presente instrumento serán de cargo de AGUAS DEL VALLE.

**PERSONERÍAS. -**

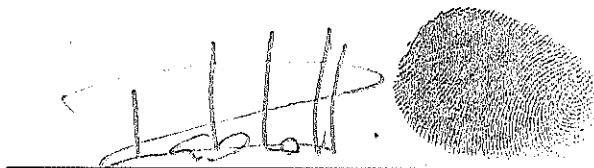
La personería del señor Alcalde don Fernando Alfredo Gallardo Pereira, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Salamanca, consta en decreto alcaldicio N°5.649 de 06 de diciembre de 2016.

La personería de don Andrés Nazer Vega para representar a Aguas del Valle S.A consta en escritura pública de fecha 19 de julio de 2016, otorgada en la Notaría de Valparaíso servida por don Alejandro Sepúlveda Valenzuela.

La personería del señor Pablo Herman Herrera para actuar por la Intendencia Regional de Coquimbo, consta en decreto supremo N°456 de 08 de octubre de 2020.

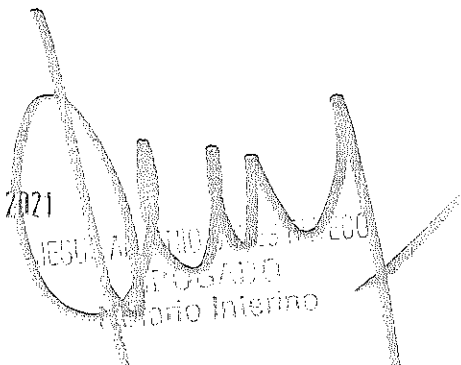
  
**Fernando Gallardo Pereira**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE**  
**SALAMANCA**

  
**Andrés Nazer Vega**  
**GERENTE REGIONAL**  
**AGUAS DEL VALLE S.A.**

  
**Pablo Herman Herrera**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

AUTORIZO LAS FIRMAS EN CONFORMIDAD  
AL ART. 401 N°10 DEL CÓDIGO ORGÁNICO  
DE TRIBUNALES LA SERENA

26 FEB. 2021

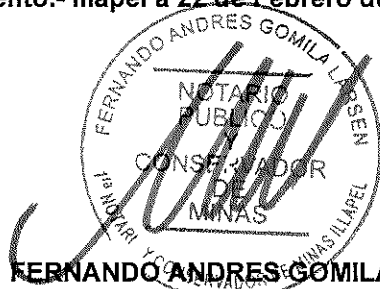
  
NOTARIO INTERINO

JESUS OSSES REVELLO  
NOTARIO PUBLICO INTERINO  
NOTARIA LA SERENA

ANDRES GOMILA LARSEN  
NOTARIO PUBLICO  
CONSERVADOR DE MINAS  
SECRETARIA Y CONSERVADOR DE MINAS

AUTORIZACION  
AL CORSO

Autorizo la firma de don ANDRÉS NAZER VEGA, cédula de identidad N° 9.589.983-8, en representación de de Aguas del Valle S.A., rol unico tributario N° 99541380-9, en calidad de Gerente general, siendo la única firma estampada en este documento.- Illapel a 22 de Febrero de 2021.-



**FERNANDO ANDRÉS GOMILA LARSEN**  
NATORIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS DE ILLAPEL

Autorizo la firma de don FERNANDO GALLARDO PEREIRA, cédula de identidad N° 5.906.471-1, en representación de la Ilustre de Municipalidad de Salamanca, rol único tributario N° 69041400-7, en calidad de Alcalde, siendo la única firma stampada en este documento.- Illapel a 25 de Febrero de 2021.-



**FERNANDO ANDRÉS GOMILA LARSEN**  
NATORIO PUBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS DE ILLAPEL